



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE

CORRECCIÓN DE ERRORES

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 9 de noviembre de 2022, se ha aprobado la corrección de errores en el listado de plazas de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal aprobada mediante Decreto de alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de fecha 26 de mayo de 2022, debiendo quedar la misma:

"Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2022 se ha aprobado la corrección de errores en el listado de plazas de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª (por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016), de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº PLAZAS	FORMA ACCESO
Operario de servicios múltiples jornada completa	Grupo E. Nivel 11	1	Concurso
Limpiadora jornada completa	Grupo E. Nivel 12	2	Concurso
Auxiliares Ayuda a Domicilio a tiempo parcial	C2	9	2 Concurso (para las ocupadas de forma ininterrumpida con anterioridad a 1/1/2016). Concurso-Oposición para 7 restantes

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Navamorcuende, 10 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Luis Mariano Valdés-Padrón Sánchez.

N.º I.-5753